

EL PATRONATO,
QUE SE CELEBRA,
SUPLEMENTO DEL TESTIMONIO,
QUE NO AY,
DE LA APARICION
DE LA SANTISSIMA VIRGEN
DE GUADALUPE
NUESTRA SEÑORA.

SERMON PANEGYRICO,

Que el dia doce de Diciembre de este año de 1756. en la Magnifica Funcion con que celebrò su declarado Patronato en la Iglesia de la misma Señora la Nobilissima Ciudad de Paztquaro.

PREDICÓ

DON JOSEPH ANTONIO EUGENIO PONZE
de Leon, Cura Beneficiado por su Mag. Vicario in Capite, y Juez Eclesiastico, Comissario de los Santos Tribunales de la Inquisicion, y Cruzada, Vicario de el Convento de Señoras Religiosas Dominicás de Nra. Sra. de la Salud de dicha Ciudad, Cathedratico, que fue de Philosophia en el Real, y muy Antigo Colegio de Sr. S. Nicolás Obispo de la Ciudad de Valladolid, Pro-Secretario de visita, que fue de este Obispado de Michoacan &c.

SACALO A LUZ

El M. Ill. Sr. Justicia, y Regimiento de dicha Nobilissima Ciudad de Paztquaro, Capital Política de la Provincia de Michoacan.

QUIEN LO DEDICA

Al Excmo. Señor Justicia, y Regimiento de la Imperial Corte de Mexico, Capital, y Metropoli de este Reyno.

CON LICENCIA EN MEXICO:

En la Imprenta de la Bibliotheca Mexicana: Año de 1757.



Bibliotheca Mexicana

Andrad. f.^t

AL EXCMÔ. SEÑOR JUSTICIA,
y Regimiento de la Imperial Cor-
te de Mexico, Capital, y Metro-
poli de este Reyno.

EXCMÔ. SR.

FUeron los Indios Tarascos, implaca-
bles ribales de los Mexicanos, y se
originó su malevolencia de una especial
cir-

circunstancia: (1) Unos, y otros venian guiados del Demonio, y pendientes de los oraculos de un Idolo, que los conduxo desde el estrecho, que llaman Aztlan: Llegaron á esta Region, y viendo la fertilidad de Michoacan, ansiosos de que alguna parte de ellos la poblara, consultaron à el Numen infernal arbitrio para compe-lerlos à quedarse: Sugirioles, que mientras se entraban à bañar en la laguna de Paztquaro, les hurtaran la ropa, para que no siguiendolos, ô vergonzosos, ô sentidos, se quedaran dueños del Pais, mientras los Me-

(1) P. Acoft. Histor. Ind. Occident. Moral. cap. 4.
„ Ibidem cum populi insignis pars tam viri, quam
„ foeminae in lacum Paztquaro lavatum abiissent:
„ cæteris Idolum hoc consilium dedit, ut lavanti-
„ bus clam vestem surriperent, & sine strepitu tu-
„ multuque moris castris inde abscederent. Hoc fa-
„ cto, cum cæteri balneo suaviter refecti ex lacu rur-
„ sus ascenderent, subreptas vestes, simul, & se lu-
„ sos animadvertentes, non solum ærumnas suas in-
„ genti dolore, & ploratu luxerunt; sed erga pro-
„ fugos tam acerbo, & internecino odio exarse-
„ runt, ut & habitum semul, & sermonem patrium
„ mutarent. It. P. Flor. Histor. de la Provinc. de la
Comp. de Jes. lib. 4. cap. 5.

Mexicanos caminaban à Tezcucó. Salie-ron los nadadores, y no hallando la ropa, mudaron idioma, y fueron en todo sus inflexibles contrarios, mientras oyeron las voces del Demonio.

Pero oy (ô maravilla digna de cele-brarse, señalando con diamantes el dia!) Oy recibe este Cabildo la favorecida de V. Exciá. en que le noticia la conseguida Confirmacion Pontificia del Patronato de la VIRGEN DE GUADALUPE nues-tra gran Srâ. Oy reflexa, que en la humilde Tilma del memorable, felicissimo descen-diente de aquellos, Juan Diego, le viene el amparo del Cielo. Del pecado le vino á todos los hombres, desde el Parayso, el cubrirse; del consejo del Demonio, á los Mexicanos el que los Tarascos se hallassen desnudos; y de la Capa, ô Tilma de uno de los hijos de los q̄ los desnudaron, hallar todo el Patrocinio del Cielo, que si se es-tiende como piel, (2) se dilata como Ves-tuario, y como Capa, que Capa de luz, y en que se ve un Cielo, solo se puede en-

¶

con-

(2) Castod. in Psal. 103.

contrar con la Imagen que V. Exciã. nos ha solicitado Patrona.

Quien podrà cabalmente repetir à V. Exciã. las gracias? Ni serà capaz de repechar sobre si la dificultad de medir su grandeza? Volando una Aguila, que descortezó con el harpado pico un Cedro, anunció con la traslacion de su medula la gloria de un Imperio; pero con la destruccion de otro. Que solo se quedò para el Aguila encaramada sobre el Túnel Mexicano volar, assegurando à cada Ciudad un Reyno, y no menos, que el del Cielo (quien no lo espera en el Patronato de la gran Srã?) y desprendiendo en cada pluma un anuncio, en cada carta un Testimonio florido:

Floret odoratis terra benigna rosis. (3)

(3)
Tibul. Eleg. 3. lib. 1.

El de V. Exciã. recibìò tan retardado este Cabildo, que llegò aqui el dia seis de Diciembre, y en acelerados passos dispuso con la magnificencia que pudo, celebrar lo el doce proprio de la Señora, fiando à ella-

labio de su benemerito Parrocho el desempeño en esta obra tan de sus manos, como de su elevado entendimiento, en que igualmente se viò, tanto el poder de su eloquencia, como la eloquencia del poder: En esta, digo, excelente Tabla de pintura, que no procedió menos, que de un entendimiento soberano, como dixo el Orador. Llamandose, pues, este Leon, y habiendo nacido en Mexico, lo llama el Carro de la Gloria à tener parte, en el que tira elevada el Aguila, geogolifico de essa Nobilissima Ciudad en sus Armas; todo lo cantò el Poeta: (4)

*Mota manus procerum est, & quid facundia possit
Tunc patuit: FORTISque viri tulit arma disertus.*

(4)
Ovid. lib.
13. Meth.

Por esso le ofrece este Cabildo à V. Exciã. las obras de el que es tan suyo, como Patricio, que tanta grandeza, como la de V. Exciã. solo puede gratificarse con obras producidas de ella misma.

Pudiera la grandeza de V. Exciã. servir de Problema à qualquier desinteres-

fado ingenio, preguntando: En que es Mexico mas grande? En la magnanimidad? En la hermosura? En la nobleza? En la riqueza? En las letras? En la virtud? En la lealtad? En que? Nadie lo dirá. Quedose para otros Emporios aquello de *Athenas para las letras, Esparta para las armas*; porque en Mexico relucen todas las excelencias, que hacen felices repartidas á otros Reynos:

Quae collecta Beatos efficiunt, cuncta tenes.

De forma, que no queda alabanza, que pueda medir su mayor grandeza, ni hay linage de elogios capaz de darfela.

(5)
Ovid. 2. de
Trist.

*Non tua carminibus major fit gloria, nec quo,
Ut major fiat, crescere possit, habet.* (5)

Solo en tener á la VIRGEN DE GUALUPE; pero que ingeniosa su beneficencia! Yá que solo merece tanta dicha (que no ha tenido tal otra Nacion) si reserva la gloria de feliz; comunica lo proficuo, pretendiendo para todo el Reyno el Patronato.

Cu;

Cubranos en hora buena esta Capa, y vea Paztquaro mejorada la ropa, que los Mexicanos Indios le usurparon, con la celestial con que V. Exciã. le abriga. Esta reflexion hizo á este Cabildo, no solo tenerse por muy beneficiado de V. Exciã. sino querer perpetuar á su sombra este Panegyrico Testimonio de la Prodigiosa Aparicion, con que Juan Diego, no solo le resarce, sino que con celestiales medras le mejora las vestiduras, que le usurparon sus mayores; y como esta especial acolutya, no es general á todo el Reyno (aunque la Capa del Patronato le haga sombra) estimò Paztquaro por especial obligacion immortalizar este Testimonio de un ingenio phenix, que oy renace á Mexico.

V. Exciã. lo reciba por Padron de la eterna gratitud de este Cabildo, y tambien por testimonio del indeleble reconocimiento, con que pide al Cielo

lo le guarde en su mayor grandeza du-
raciones mas que Netroreas.
Sala Capítular de Paztquaro, y Di-
ciembre 13. de 1756. años.

Excmò. Señor.

B. L. M. de V. Exciâ. sus mas
atentos Servidores,

Don Martin Reynoso
de Mendoza, y Luyando.

D. Joseph Justo de Miñaca.

D. Geronymo Zuluaga.

D. Joseph Antonio
Beingochea,

D. Thomàs de Casas
Navarrete.

D. Nicolàs Martinez
de Aguilera.

Lic. D. Joseph Joachin Belcran
Villa-Señor.

D. Joseph Andres Pimentel
Soto-Mayor Ponze de Leon,
y Sarmiento.

D. Luis Ruiz de Moncayo.

PA-

PARECER

DEL Dr. D. JUAN JOSEPH DE
Eguiara y Eguren, Obispo que fue electo de la San-
ta Iglesia de Yucatan, Canonigo Magistral de la
Metropolitana de Mexico, Cathedratico Jubilado
de Prima de Sagrada Theologia en su Real Uni-
versidad, su Rector que há sido, Conciliario y Di-
putado de Hacienda, y Visitador de su Real Capilla,
Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion de la
Nueva-España, Juez Conservador de la Provin-
cia del Santissimo Nombre de Jesus del Orden de
San Augustin de Mexico, Examinador Synodal de
su Arzobispado, Theologo de Camara y Consultor
del Ilmò. Señor Arzobispo, y Capellan de las Reli-
giosas Capuchinas de dicha Ciudad.

O Bedeciendo gustosamente el mandato del Excmò. Sr.
D. Augustin de Ahumada y Villalon, Marqués de
las Amarillas, Gentil Hombre de la Camara de Su Ma-
gestad con entrada, Comendador de la Reyna en el
Orden de Santiago, Theniente General de los Reales Exer-
citos, Theniente Coronel de Reales Guardias de Infante-
ria Española, Gobernador Politico y Militar de Barcelo-
na, y su Partido, Comandante General interino de Cata-
luña, Virrey, Gobernador, y Capitan General de esta Nue-
va España, y Presidente de su Real Audiencia y Chan-
celleria, &c: He leído con singular complacencia el Ser-
mon Panegyrico, que el dia 12. de Diciembre del año
proximo pasado de 1756. celebrando la Nobilissima Ciu-
dad de Paztquaro la Declaracion del Patronato de nuestra
Señora de GUADALUPE en toda la Nueva España, predi-
có D. Joseph Antonio Esgenio Ponze de Leon, Cura Be-
neficiado por S. M. Vicario in capite, y Juez Eclesiastico,
Comillario de los Santos Tribunales de la Inquisicion y
Cru-

Cruzada, Vicario del Convento de Religiosas Dominicas de dicha Ciudad, Cathedralico que fué de Philosophia en el Real y muy antiguo Colegio de S. Nicolás de Valladolid, Pro-Secretario de Visita que fué del Obispado de Michoacan, &c. El titulo del Sermon es: EL PATRONATO QUE SE CELEBRA, SUPLEMENTO DEL TESTIMONIO QUE NO AY, DE LA APARICION DE MARIA SANTISSIMA DE GUADALUPE NUESTRA SEÑORA. Y à la verdad, que quando no huviera tantos publicos testimonios de zelo, piedad, ingenio, y literatura del Author, bastaria este solo Sermon para acreditarlo. Los Testimonios, y los Escritos ó Libros, tal vez se toman por una misma cosa en las Letras Sagradas, y por esso, despues que Dios le mandò al Profeta Evangelico escribir muchas cosas tocantes à los Reynos de Israel y de Judà, le dixo: *Liga testimonium, signa legem in discipulis meis*, como si le mandasse sellar y cerrar el Libro que acababa de escribir: *Liga testimonium, scilicet volumen hoc*, segun explican los Interpretes. Haviendo pues, el Author de este Panegyrico publicado, por medio de las prensas, doctos y eruditos Libros, quales son la Azuzena de Michoacan la Vida de la V. M. Luisa de Santa Catharina, Religiosa en el Convento de Valladolid; la Abeja de Michoacan la V. Doña Josepha Antonia de nuestra Señora de la Salud, y otros, grave y doctamente escritos, tenemos en ellos publicos Testimonios, no solo de su zelo y piedad, sino tambien de su literatura y erudicion bien conocida, y dignamente celebrada por estas Obras. Y si saliesen à luz otras muchas que tiene trabajadas, se añadirian, con gusto de los Sabios, y provecho de todos, otros muchos testimonios que comprobassen la variedad, la copia, y la solidez de su doctrina, y juntamente la felicidad de su talento. Y si tambien los Sermones, no yà solamente escritos è impresos, sino tambien predicados, son testimonios publicos, primeramente de el Evangelio que con ellos se declara: *Et predicabitur hoc Evangelium Regni in universo Orbe, in testimonium omnibus gentibus*; despues, del espiritu y ciencia de los Predicadores que lo

Isaia 8. 16. Polygraphia Sacra V. testimonium Gaspar Sanch. & Corn. ibi.

Math. 24. 14.

anuncian; quantos testimonios de estas illustres prendas (à mas de los Panegyricos que yà tiene impresos) se deben acumular à los mencionados, en los frequentissimos Sermones del Author, con los quales, no solo llena las obligaciones de vigilante Parocho, sino tambien la expectation de los Doctos, que con razon celebran sus discursos, yà Panegyricos, yà Morales? Pero entre todos es singular testimonio de su promptitud y estudio el presente Testimonio de la Milagrosissima Aparicion de la Imagen de MARIA SANTISSIMA DE GUADALUPE de Mexico, discurrendo en dos dias, para celebrar su Patronato, como lo aplaudió solemnissimamente la Nobilissima Ciudad de Pazquaro, fiando su desempeño en su vigilantissimo Parocho, à cuya destreza encomendó el testimonio de su Religion y gratitud, pudiendose decir de ella: *Testimonium in Joseph posuit*. Porque quando discurre en la Milagrosissima IMAGEN GUADALUPANA un prodigioso, florido, y brillante Testimonio; hace ver en su Panegyrico otro Testimonio en su linea tambien admirable, hermoso, y resplandeciente, siendolo la misma Obra de su ingenio muy fecundo y cultivado para semejantes producciones, assi por las flores de la eloquencia, y letras humanas que lo adornan, como por las puras luces de las divinas que lo ilustran. Con razon pues, el gravissimo Ayuntamiento de Pazquaro pretende sacar à la luz publica este Panegyrico, que siendo Monumento de su devocion y culto, tributado à la universal Patrona de nuestra America, sea juntamente elogio y Testimonio de su Doctissimo Parocho, por lo qual dirè con Ciceron: *Ut mihi non solum praconium tributum; sed etiam grave testimonium impartitum esse videatur*. Y pues en sentencia del mismo Principe de la Oratoria el triumpho mas justo y verdadero, y la mas apetecible gloria es el Testimonio publico, que dà la Ciudad à los benemeritos: *Is demum est, mea quidem sententia, justus triumphus ac verus, cum optime de Republica meritis testimonium à consensu Civitatis datur*; yà se vé quanta es la gloria del Author, testificandola

Pfalm. 80. 6.

Cicer. Epistol. 68. B. 69. A.

Cicer. Acad. 260. B.

justa y debidamente tan grave y noble Ciudad. Por todo lo qual, y no contener ~~El Peregrino~~ cosa contra nuestra Santa Fé, y buenas costumbres, ni contra las Regalias de Su Mag. juzgo, que Su Exciâ. siendo muy servido, podrá conceder su licencia para que se imprima (*Salvo meliori.*) Mexico y Henero 21 de 1757.

Dr. D. Juan Joseph de Eguiara
y Eguren.

PARECER

DEL R. P. Dr. FRANCISCO XAVIER
Lazcano de la Sagrada Compañia de Jesus, Prefec-
to de la muy Ilustre Congregacion de la Purissima en el
Colegio Maximo de S. Pedro y S. Pablo de Mexico.

Sr. Provisor.

Luego que llegó à mis manos el respectable Decreto de V. S. apliqué la cortedad toda de mi penetracion al examen del adjunto Sermon, que se dignò V. S. de remitirme; y apenas observè á la frente de la Obra por Author al Sr. Cura Beneficiado, Vicario in capite, Juez Eclesiastico, Comissario de los Santos Tribunales de Inquisicion, y Cruzada, D. Joseph Antonio Eugenio Ponze de Leon, dignissimo Parocho de la Nobilissima Ciudad de Patzquaro, Capital Politica de la Provincia de Michoacan, ambicioso de las inestimables luces de la mas peregrina erudicion, bold hidropica mi codicia por todas sus animadas clausulas, y eloquentissimos periodos.

Y valiendome del derecho de Censor, tropezaba en el modesto Assumpto del encomio: EL PATRONATO QUE SE CELEBRA, SUPLEMENTO DEL TESTIMONIO, QUE NO AY, DE LA APARICION DE LA SANTISSIMA VIRGEN DE GUADALUPE NUESTRA SEÑORA; pareciame à mi, que no se puede llamar Suplemento, sino Complemento. Es possible, que à una produccion tan noble, tan docta, tan amena, tan persuasiva, del Augusto Milagro de la GUADALUPANA APARICION, no se le debe de Justicia el glorioso renombre, merecido titulo de Complemento? Los passages de Escritara tan terminantes, la erudicion tan oportuna, las exposiciones tan genuinas, el artificio tan demonstrativo, y convincente, la yasta plenitud de los gigantes conceptos, que se apuntan, y no se ponderan, un arrebatado Rhodano de facundissimos cristales, y claridad; un Pactolo, que camina, enriqueciendo sus margenes con los aquilatados granos de finissimo oro de ingenio,

nio, que desperdicia unas hermosísimas rosas, que se entretexen luminosas Estrellas del entendimiento perspicaz, que entre lo obscuro de la ~~luz~~ ~~brillo~~ y un portentoso de capacidad, de ingenio, de cultura, de Juicio, de elocuencia, afortunadamente elevado, podrá justamente degradarse del gloriosísimo timbre de heroico complemento del GUADALUPANO PRODIGIO?

No aguardo apologetica respuesta del Sabio Panegyrista, porque me arrebatara el elastico buelo de la pluma, y los afectos mas vivos del corazón, otro autentico Testimonio de la GUADALUPANA MILAGROSA APARICION: Es este la dulcísima memoria del V. é Ilmo. Señor nunca bastantemente elogiado el Sr. D. Vasco de Quiroga, primero Obispo de Michoacan, con cuyas cenizas, y cabeza, oficina del mas acreditado zelo, y prudencia, se corona la privilegiada Ciudad de Patzquaro. Hallabase este incomparable Varon en esta Corte de Mexico en el dia doce de Diciembre del año de 1531. Oídor de su Real Chancillería: Bien: Luego le fué notoria la Aparicion, con que en aquel mismo dia honró la Soberana Reyna de los Angeles en su GUADALUPANO RETRATO à la America Septentrional: Luego por el elevado grado de su Dignidad, fué uno de los primeros que authorizaron el Prodigio, arrodillado à los pies de la Princesa de las gracias: Luego por su consumada prudencia oyó muchas veces la relacion del suceso de los mas veridicos labios del Ilmo. Señor D. Juan de Zumarraga: Luego consultaría repetidas veces por sus ojos mismos la jamás vista maravilla: Luego por su notoria, é inclita piedad sería el pregonero mas sonoro de las misericordias dulcíssimas de MARIA.

Todo esto es sin controversia moralmente cierto. Y assi triunfa victorioso mi discurso. El V. Sr. D. Vasco de Quiroga, ni en seis años, que estuvo en Mexico, hasta el año de treinta y siete arbitro de todos los negocios publicos, ni en veinte y ocho, que ocupó dichosamente el primero de sus Obispos la Iglesia de Michoacan, asentando su Silla en la Ciudad de Patzquaro, habló palabra, hizo acción, movió la pluma, ó exteriorizó el menor rezelo sobre

bre la verdad incontrátable de la Aparición milagrosa de la GUADALUPANA IMAGEN; antes si, se cree promoviese con empeño sus mas selectos cultos: Pues qué Testimonio mas irrefragable, que el presente Panegyrico, con semejante ocasión, con tal assunto, en tal lugar? Vean ahora los mas escrupulosos Logicos, si la cabeza muda del Ilmo. Sr. D. Vasco de Quiroga, levanta con el mismo silencio desde el sepulchro el mas respectable grito, Complemento augusto del Testimonio, que no ay, de la APARICION MILAGROSA GUADALUPANA, y que sus santas cenizas convertidas en Estrellas, iluminan, encienden, é influyen en la Nobilísima Ciudad de Patzquaro las mas tiernas agradecidas memorias à nuestra Santísima Señora la Mexicana MARIA DE GUADALUPE.

Con lo que queda suficientemente expresado el que el adjunto Panegyrico no contiene clausula alguna contra nuestra Santa Fé, y buenas costumbres. Este es mi parecer (*Salvo meliori, &c.*) Colegio de San Pedro y San Pablo, y Febrero 22. de 1757.

Sr. Provisor

B. L. M. de V. S. su mas humilde
Siervo y Capellan,

✱
JHS

Francisco Xavier Lazcano.

Li-

Licencia del Superior Gobierno.

EL Exmo. Señor D. Augustin de Ahumada, y Villalon, Marqués de las Amarillas, Gentil-Hombre de la Camara de S. M. con entrada, Comendador de la Reyna en el Orden de Santiago, Theniente General de los Reales Exercitos, Theniente Coronel de Reales Guardias de Infanteria Española, Gobernador politico, y militar de Barcelona, y su Partido, Comandante General interino de Cataluña, Vi-Rey, Gobernador, y Capitan General de esta Nueva España, y Presidente de su Real Audiencia, y Chancilleria, &c. concedió su licencia para la impressiõ de este Sermon, visto el Parecer, que antecede, como consta por su Decreto de 22 de Henero de 1757 años. Rubricado de S. Exc.

Licencia del Ordinario.

EL Señor Dr. D. Francisco Xavier Gomez de Cervantes, Cathedratico jubilado de Prima de Sagrados Canones, Consultor del Santo Tribunal de la Inquicision, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Vice-Cancelario de la Real Universidad de esta Corte, Examinador Synodal, juez Provisor, y Vicario General de este Arzobispado, &c. concedió su licencia para la impressiõ de este Sermon, visto el Parecer, que antecede, como consta por su Auto de 28 de Febrero de 1757 años. Rubricado de su Sria.

El

El R. P. Juan Ignacio Ruiz de la Mota, Mró. de Sagrada Theologia, y Rector del Real Colegio de San Ignacio, y Santa Catharina Martyr de la Compañia da Jesus, escribiò à el Author las siguientes Poësiã.

EPIGRAMMA.

Cùm tabulis nequeat GUADALUPIA Imago probari;
(Nec benè per tabulas, credo, probanda foret)
Pro tabulis ipsam producis: Credimus usque;
Corrumpi quoniam nescia testis erit.

DECIMA.

DAR Testimonio, es facar
del Protocolo algun hecho;
En GUADALUPE no se ha hecho,
Porque no tiene exemplar:
Tú lo supiste copiar
De su Pintura, y hacer
Se deba el Milagro crèr,
Que testimoniar intentas,
Porque un testigo presentas
Incapaz de corromper.

SO: